



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.908/2013

Buenos Aires, 24 ABR. 2013

VISTO las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Comisión de Administración de Campos de esta Universidad (CACUBA) eleva los considerandos de la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2012 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que por Acta de la mencionada Comisión de fecha 1º de noviembre de 2012 se resolvió convocar a empresas del sector agropecuario a presentar propuestas para la administración de los campos pertenecientes a esta Universidad.

Que se recibieron propuestas de las siguientes empresas: ASA-AGRO; BANFI, Hugo; INTEA S.A. y MINETTO José Luis.

Que de acuerdo con las bases del concurso efectuado solo TRES (3) de las empresas cumplían con los requisitos allí establecidos desestimándose por estas razones la oferta de la empresa MINETTO, José Luis.

Que las empresas restantes fueron ordenadas, de acuerdo con la oferta recibida de la siguiente manera; 1ero. INTEA S.A.; 2do. ASA-AGRO; 3ero. BANFI, Roberto Hugo.

Que de acuerdo con lo establecido el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Administración aprobado mediante Resolución (CS) N° 2154/95 corresponde la presentación de las propuestas al Consejo Superior.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Administración de Campos de la Universidad de Buenos Aires otorgando la administración de los campos "San Claudio", "Peruilh" y "Los Patricios" de esta Universidad a la empresa INTEA S.A. por un plazo de CUATRO (4) años.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el señor Rector de esta Universidad la suscripción de la documentación y contratos pertinentes así como también, a través de las áreas que


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.908/2013

1.
corresponda, la definición de los procesos administrativos necesarios para maximizar el rendimiento de los campos y garantizar el desarrollo de sus actividades informando al cuerpo, anualmente, de los resultados de las políticas de explotación aplicada.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Comisión de Administración de Campos y por su intermedio a la empresa INTEA S A. y pase a la Secretaría de Hacienda y Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 6638

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	AZ

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL